

# Guía rápida del ABC

Una visión general de las leyes, normas e información del control de bebidas alcohólicas de Carolina del Norte



**ABC**  
COMMISSION  
NORTH CAROLINA



# Guía rápida del ABC:

## Leyes, normas e información para el control de bebidas alcohólicas en Carolina del Norte

Edición: Enero 2012

Descargo: Esta guía proporciona una visión general de las leyes, normas y buenas prácticas del ABC de Carolina del Norte para servir alcohol en forma legal y responsable. Este es sólo un resumen. Todo titular de un permiso del ABC es responsable de cumplir con los Estatutos Generales y los reglamentos de Carolina del Norte.

Comisión del ABC de  
Carolina del Norte

4307 Mail Service Center  
Raleigh, NC 27699-4307  
(919) 779-0700  
(919) 662-3583 fax  
<http://abc.nc.gov>



# Contenido

## Introducción

### Sección 1 Reglamento para todos los titulares de permisos

Venta y consumo de bebidas alcohólicas

Horarios de venta

Responsabilidades del negocio

Requisitos para los empleados

Restricciones de contratación

Requisitos de edad del empleado

### Sección 2 Titulares de permiso de consumo en el establecimiento

Introducción

Tipos de permisos

Requisitos generales

Cerveza y vino

Bebidas alcohólicas mixtas

Cantidades permitidas para ser servidas

Requisitos de edad del empleado

### Sección 3 Reglamentos adicionales para negocios donde se permite la venta de bebidas alcohólicas mezcladas

Clubes privados

Restaurantes

Hoteles y restaurantes

### Sección 4 Titulares de permisos para consumo fuera del local

Introducción

Edad y requisitos generales de los empleados

Cantidades permitidas para ser vendidas

# Contenido

## Sección 5 Minoristas y mayoristas



## Sección 6 Prevención de ventas a menores de edad

Edad legal para beber

Tipos de identificación aceptables

Consejos para la revisión de tarjetas de identidad y detección de tarjetas de identidad falsas

Licencias de conducir tipo “semáforo”

Cómo revisar las tarjetas de identidad

Derecho a negarse



## Sección 7 La prevención de ventas a clientes ebrios

Introducción

Signos de impedimento

Coordinación física

Cambios de comportamiento y personalidad

Patrones del habla

Negarse a prestar servicio a un cliente

Tácticas dilatorias

Negándose a servirle a un cliente



## Sección 8 Protegiendo su permiso



## Sección 9 Aplicación de la ley de alcohol

Acerca de

Ubicación de las oficinas e información de contacto



## Sección 10 Comisión del ABC

Acerca de

Información de Contacto



La venta de alcohol al público conlleva ciertos riesgos especiales. Se trata de un producto especial y por este motivo, después de revocada su Prohibición, el estado de Carolina del Norte decidió controlar estrictamente su venta. La Comisión del ABC emite permisos del ABC y trabaja con las autoridades de la Aplicación de la ley de Alcohol (**ALE siglas en inglés**) para hacer cumplir las leyes y normas relacionadas con la venta y el consumo de alcohol.

En general, las leyes y normas relacionadas con la venta y el consumo de alcohol controlan las actividades que se realizan en los bares, restaurantes y tiendas donde se venden bebidas alcohólicas. Éstas han sido diseñadas para la seguridad y el bienestar general de sus clientes. También exigen que la Comisión del ABC siga las actividades de los titulares de la autorización para asegurarse de que solamente estén brindando los servicios permitidos por sus permisos. Como titular de un permiso del ABC, usted está obligado a respetar estas normas y juega un papel importante en el mantenimiento de la seguridad pública.

Las leyes del ABC de Carolina del Norte se encuentran en el capítulo 18B de los Estatutos Generales de Carolina del Norte. Las normas de la Comisión del ABC se encuentran en el Código Administrativo de Carolina del Norte, Título 4, Capítulo 2. Una copia completa de las leyes y normas de Control de Bebidas Alcohólicas está disponible para la compra en la Comisión del ABC. O puede encontrar las leyes y las normas en línea en el sitio web de la Comisión del ABC, <http://abc.nc.gov>.

Esta guía está diseñada para ayudarle a comprender mejor algunas de las leyes y normas de Carolina del Norte relacionadas con la venta de alcohol. Además, la Comisión del ABC se esfuerza por ayudar a los negocios autorizados a operar dentro de las regulaciones de Carolina del Norte, proporcionándoles buena información y asesoramiento. Esperamos que encuentre útil esta guía, pero recuerde que las leyes y las normas constituyen la autoridad final para vender y servir alcohol en Carolina del Norte.

Si tiene preguntas adicionales, puede comunicarse con la Comisión del ABC o con la oficina local de ALE para obtener más información. Las informaciones para contacto se encuentran en la parte posterior de esta guía.

## Venta y consumo de alcohol:

- No se puede vender ni servir alcohol a personas menores de **21 años de edad**.
- Los menores de **21 años de edad** no pueden poseer o consumir alcohol, sin importar donde se compre el mismo. Si un padre le provee alcohol a un menor, es ilegal y no está permitido en su establecimiento. (**Excepción: NCGS §18B-103.11**)
- No se puede vender o servir alcohol a ninguna persona que esté en estado de ebriedad.
- A las personas ebrias no se les permite el consumo de bebidas alcohólicas en locales con licencia.
- No se puede comprar alcohol con cupones para alimentos.
- Los **“Happy Hours”** no están permitidos. No se pueden ofrecer tragos gratis o a precio reducido durante horas limitadas. Se deben ofrecer precios especiales de tragos a todos los clientes durante todo el día y en todas las áreas del negocio.
- No se permiten ofertas o promociones especiales de tragos: Son ilegales: 2 por 1; compre 1 y obtenga 1; compre 1 y obtenga 1 por 5 centavos; compre una comida (**o cualquier cosa**) y obtenga un trago gratis, etc.

## Horario de ventas:

- Solamente se puede vender alcohol de **lunes a sábado** entre **las 7 a.m. y las 2 a.m.** Los domingos solamente se puede vender, servir y consumir alcohol después del mediodía. Recuerde, algunas ciudades o condados pueden restringir aún más las ventas los domingos.
- Si tiene un permiso para consumo en el establecimiento, las ventas de alcohol deben terminar a **las 2 a.m.**, pero los clientes tienen tiempo hasta **las 2:30 a.m.** para consumirlo. Esto significa que usted debe haber retirado las bebidas alcohólicas de todas las mesas, los mostradores, las barras, etc. a más tardar a **las 2:30 a.m.**
- No está permitido retirar bebidas alcohólicas de los locales autorizados durante aquellos horarios en que la ley no autoriza la venta de alcohol.

## Responsabilidades comerciales:

- Mostrar de manera visible el permiso del ABC en su negocio en todo momento.
- No se permite ningún tipo de drogas (**cualquier clase de sustancia controlada**) en los locales autorizados.
- No se permiten juegos de azar o dispositivos de juegos de azar en los locales autorizados.
- No se permiten las bebidas espirituosas, a menos que cuente con un permiso apropiado del ABC.
- Los permisos no son transferibles de una persona a otra o de un local a otro.
- **Conducta de los clientes:** Los negocios que tengan un permiso son responsables de la conducta revoltosa de sus clientes en cualquier lugar de sus instalaciones, incluyendo estacionamientos y áreas de servicio exteriores. A los clientes que causen alboroto y ruido, o que se comporten de manera desordenada, no se les permitirá permanecer en los locales y podrán ser retirados de los mismos por cualquier comportamiento que el negocio autorizado considere revoltoso.
- **Registros comerciales:** A todos los titulares de autorización se les exige conservar facturas y recibos de venta de bebidas alcohólicas en los locales durante tres años y tenerlos fácilmente disponibles en caso de inspección. Dichos recibos y facturas de bebidas alcohólicas deben mantenerse separados de otros recibos y facturas.
- **Remodelación:** Si desea hacer cambios en la configuración física de su negocio, debe obtener una aprobación de la Comisión del ABC para efectuar la renovación.
- **Iluminación:** Debe haber suficiente iluminación para leer los menús, evitar posibles riesgos a la seguridad y verificar tarjetas de identidad.
- **Fumar:** No está permitido fumar en las áreas cerradas de restaurantes y bares. Para obtener más información sobre la ley de restaurantes y bares libres de humo de Carolina de Norte, visite [www.smokefreenc.gov](http://www.smokefreenc.gov).
- Se requiere que los solicitantes que deseen obtener permisos temporales de minoristas completen y aprueben un curso de capacitación para vendedores o servidores de alcohol antes de recibir dichos permisos. Más información sobre la capacitación está disponible en <http://abc.nc.gov/education>.



## Responsabilidades comerciales:

- **No beber en el trabajo.** Los empleados no pueden tomar bebidas **negocio esté cerrado**. Por ejemplo, no se permite beber una cerveza mientras se barre el piso después de la hora de cierre. Del mismo modo, si un servidor fuera de servicio entra en el negocio para tomar bebidas y la actividad en el negocio aumenta, no puede ayudar hasta que la actividad haya disminuido. Los empleados que estén o hayan estado bebiendo no pueden juzgar con eficacia la edad o la sobriedad de los clientes.

## Restricciones de contratación:

- Los titulares de permisos **son responsables** de los actos cometidos por su(s) empleado(s) durante sus horas de trabajo.
- No se puede contratar a un empleado para vender o servir bebidas alcohólicas si éste ha sido:condenado por un delito de cualquier tipo dentro de los últimos 3 años previos al empleo, condenado por un delito relacionado con bebidas alcohólicas dentro de los últimos 2 años (**DWI es una violación de tráfico, no una infracción del ABC**) o condenado por un delito menor relacionado con sustancias controladas dentro de los últimos 2 años.
- Si quiere contratar a alguien con una de estas condenas, puede presentar una exención por escrito a la Comisión del ABC Las exenciones sólo están disponibles en caso de penurias, y el titular del permiso o del negocio es el que deberá presentar la solicitud (**no el empleado potencial**).

## Requisitos de edad del empleado:

- Los negocios con cualquier tipo de permiso de venta o servicio de cerveza o vino deben tener un empleado de **18 años de edad** como mínimo a cargo en todo momento. No puede dejar a alguien menor de 18 años a cargo.
- Los negocios con cualquier tipo de permiso para vender o servir bebidas espirituosas deben tener un empleado de por lo menos **21 años de edad** a cargo en todo momento. No puede dejar a alguien menor de 21 años a cargo.
- Los titulares autorizados con un permiso para que los clientes traigan su propio trago (Brown Bagging, en inglés), para vender y servir bebidas alcohólicas mezcladas y para ocasiones especiales deben tener una persona de por lo menos **21 años de edad**, a cargo en todo momento.
- En las secciones 2 y 4 se incluyen los requisitos adicionales de edad específicos para cada tipo de permiso.

Además de las reglas que todos los titulares de un permiso tienen que cumplir (Sección 1), los titulares de permisos para consumo en el establecimiento tienen que cumplir otros requisitos. Los negocios de consumo permitido en el establecimiento sirven y venden bebidas alcohólicas para el consumo en el local. Estos negocios pueden optar por solicitar las autorizaciones que permitan la venta de bebidas de malta o cerveza, vino y bebidas alcohólicas mezcladas y bebidas espirituosas, siempre y cuando su jurisdicción local permita la venta de estos tipos de bebidas.

### Tipos de permisos:

- **Los permisos para consumir bebidas a base de malta (cerveza)** en el establecimiento pueden ser otorgados a cualquier minorista, a menos que la cerveza haya sido aprobada bajo el “**plan modificado**”. Verifique sus leyes locales. El costo es de USD 400. Permite la venta de bebidas a base de malta para el consumo en las instalaciones del negocio. También permite la venta de bebidas a base de malta fuera del local, siempre y cuando estén en el envase original del fabricante.
- **Los permisos para consumo de vino no fortificado** en el establecimiento se pueden otorgar a los siguientes tipos de negocios: restaurantes, hoteles, establecimientos de comida, negocios de alimentación, negocios minoristas, clubes privados, centros de convenciones, teatros de la comunidad. El costo es de \$400. Permite la venta de vino no fortificado (**16% o menos de alcohol por volumen**) para el consumo en las instalaciones del negocio. También se permite la venta de vino no fortificado fuera del local, siempre que esté en el envase original del fabricante.
- **Los permisos para el consumo de vinos fortificados** en el establecimiento se pueden otorgar a los siguientes tipos de negocios: restaurantes, hoteles, clubes privados, teatros comunitarios, bodegas de vinos, centros de convenciones. El costo es de \$ 400. Permite la venta de vino fortificado (**17-24% de alcohol por volumen**) para el consumo en las instalaciones del negocio. También permite la venta de vino fortificado fuera de las instalaciones siempre y cuando esté en el envase original del fabricante.
- **Los permisos de bebidas alcohólicas mezcladas** se pueden emitir para restaurantes, hoteles, clubes privados, centros de convenciones, teatros comunitarios, entidades no lucrativas y organizaciones políticas. El costo es de USD 1.000. Permite la venta de bebidas alcohólicas mezcladas para consumo en las instalaciones del negocio. También autoriza el uso de bebidas espirituosas compradas a través de un permiso de bebidas alcohólicas mezcladas para ser usadas con fines culinarios.

- Una lista completa de permisos de alcohol está descrita en <http://abc.nc.gov> bajo el menú de permisos.

## Requisitos generales:

- Cualquier sitio que tenga permisos para el consumo de alcohol en el establecimiento debe tener por lo menos dos baños en condiciones de funcionar para uso público.
- Los poseedores de permisos para consumo en el establecimiento deben reciclar todos los envases reciclables de bebida vacíos y/o usarlos en el local.
- No se puede exhibir publicidad que lleve una marca registrada de bebida alcohólica fuera de su negocio o en la vitrina de su local autorizado. Algunas de las palabras que están permitidas son “Cerveza”, “Cerveza fría,” “Cerveza de barril,” o “Vino”.

## Cerveza y vino:

- Si usted tiene uno o más permisos para el consumo de vino o cerveza en el establecimiento, también puede vender cerveza o vino para llevar fuera del local autorizado, siempre que esté en el envase original del fabricante.
- El cliente puede volver a colocar el corcho o tapar las botellas de vino medio llenas y sacarlas del local durante el horario legal de venta.

## Bebidas alcohólicas mixtas:

- Todos los permisos de bebidas alcohólicas mezcladas se deben renovar **antes del 30** de abril cada año.
- Todo tipo de bebida espirituosa debe ser comprada en una tienda designada del ABC en su zona.
- Todos los titulares de permisos de bebidas alcohólicas mezcladas deben presentar informes financieros e inventario de bebidas alcohólicas a la Comisión del ABC según un calendario establecido por la División de Auditoría de la Comisión.
- Todas las botellas de bebidas espirituosas del local deben tener un sello fiscal de bebidas alcohólicas mezcladas.
- Los sellos fiscales para bebidas alcohólicas mezcladas deben destruirse tan pronto como la botella se haya vaciado y la misma debe ser desechada inmediatamente. Una vez que el cantinero use todo el alcohol de una botella, debe destruir inmediatamente el sello fiscal y reciclar la botella (**se puede usar un marcador Sharpie para destruir la estampilla**).

- El relleno o la mezcla de múltiples botellas de bebidas espirituosas en una botella es ilegal. No se puede tomar una botella medio vacía y combinarla con otra botella o rellenar una botella vacía.
- Una bebida alcohólica mezclada **debe contener como mínimo 1 oz (29,6 ml) de alcohol**, a menos que un cliente pida menos.
- Todas las bebidas alcohólicas mezcladas deben ser consumidas en los locales autorizados; no se permiten copas “para llevar” (esto incluye tanto las bebidas individuales como las bebidas por botella).
- La pre-mezcla de bebidas alcohólicas mezcladas se permite con la aprobación de la Comisión del ABC Debe enviar en línea sus recetas de bebidas pre-mezcladas, <http://abc.nc.gov/audit/premixing.aspx>

### Cantidades permitidas para servir:

- Sólo se sirve una bebida a la vez para el consumo a un solo cliente. Por lo tanto, si alguien quiere beber dos cervezas durante su comida, sólo se le puede servir una por vez, no se le pueden traer dos cervezas al mismo tiempo. La única excepción es que se puede servir un trago y una cerveza juntos (calderero).
- Se debe servir una jarra de bebidas alcohólicas a dos o más clientes.
- Se permite vender una sola jarra o botella de vino a una persona.
- El cliente puede volver a colocar el corcho o tapar las botellas de vino medio llenas y sacarlas del local durante el horario legal de venta (restaurantes y clubes privados).

### Requerimientos de edad para empleados de negocios donde se consumen bebidas alcohólicas en el establecimiento:

- Los cantineros u otros empleados autorizados para mezclar tragos que contengan bebidas espirituosas deben tener por lo menos **21 años de edad**.
- Los cantineros con permisos para servir cerveza y vino que preparen, sirvan, vendan o entreguen bebidas alcohólicas deben tener por lo menos **18 años de edad**.
- Los menores **de edad de 16 y 17 años** pueden trabajar en un negocio autorizado siempre y cuando no sirvan, preparen, vendan o entreguen ningún tipo de bebida alcohólica. Asegúrese también de seguir todas las otras leyes laborales relacionadas con empleados menores de edad.

## Clubes privados:

- Los negocios deben estar abiertos **sólo** para los socios y sus invitados.
- Los nuevos socios deben presentar **una solicitud de afiliación por escrito** y el negocio debe conservarla en sus registros mientras la persona sea socia.
- Se debe mantener **en todo momento** en el local una lista por orden alfabético con los nombres y las direcciones de todos los socios.
- Se debe emitir un comprobante de afiliación (**tarjeta de membresía**) a los socios y éstos deben mantenerlo en su poder.
- Ni la administración ni los empleados pueden solicitar que los socios patrocinen a no socios que lleguen a la puerta.
- **No se permiten invitados** de la casa.

## Restaurantes:

- Las ventas de alimentos deben superar el **30%** de las ventas totales de alimentos y alcohol. Las ventas de cerveza, vino y bebidas mezcladas se incluyen en la venta total de alcohol.
- Los alimentos deben estar disponibles **durante todas las horas de atención**. Se permite un menú limitado fuera de las horas de las comidas.

## Hoteles y restaurantes:

- Los hoteles deben contar con un restaurante en sus instalaciones o cerca de las mismas.
- Los ingresos por alojamiento deben ser mayores que los ingresos procedentes de la venta de alcohol (**sólo para los hoteles**).
- Si el restaurante es de propiedad ajena o manejado por separado no se aplican los ingresos por alojamiento.
- Durante todas las horas de atención los restaurantes deben tener alimentos disponibles. Fuera de las horas de comida se permite tener un menú limitado.
- Los servicios de habitación pueden incluir bebidas mezcladas, siempre y cuando la(s) persona(s) que compra(n) y consume(n) tenga(n) por lo menos **21 años de edad**.

Además de las reglas que todos los titulares de permisos tienen que seguir (**Sección 1**), los titulares de permisos de consumo fuera de las instalaciones tienen otros requisitos que les son aplicables. Los negocios con permiso de consumo fuera de los locales sirven y venden bebidas alcohólicas para su consumo en otro local, fuera del sitio.

En <http://Abc.nc.gov> se describe una lista completa de los permisos de alcohol, bajo el menú de permisos.

### Edad y requisitos generales del empleado

- Los menores de **16 y 17 años de edad** pueden trabajar en los locales para consumo fuera del establecimiento autorizado (**permisos de cerveza y vino**) en cualquier posición, siempre y cuando se cumplan las normas de la División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo de Carolina del Norte.
- Los minoristas pueden optar por solicitar permisos de consumo fuera de las instalaciones que permitan la venta de bebidas a base de malta y cerveza, vino sin fortificar y vino fortificado, en la medida en que su jurisdicción local permita la venta de este tipo de bebidas. La tarifa para la obtención de permisos para el consumo de vino y bebidas a base de malta fuera de las instalaciones es de USD 400 por cada uno. En <http://abc.nc.gov> se describen todos los permisos de alcohol bajo el menú de permisos.
- Los permisos de venta de vino fortificado para consumo fuera de los locales se pueden emitir para negocios de alimentos y bodegas. Los negocios de alimentos son tiendas que venden u ofrecen para la venta artículos alimenticios básicos que incluyen carne, aves, pescado, frutas, verduras, panes, cereales, zumos y productos lácteos. Para ser considerado como negocio de alimentos, se necesita un mínimo de USD 1.500 de alimentos básicos. Los siguientes alimentos no se consideran provisiones de alimentos de primera necesidad: café, té, cacao, bebidas gaseosas y no gaseosas, dulces, condimentos y especias. **Básicamente, si una tienda tiene una buena provisión de leche, pan, huevos, etc**, será suficiente, pero si una tienda sólo tiene dulces, papas fritas y refrescos, no importa cuan grande sea la provisión, la Comisión considera que no es un negocio de alimentos.
- El inventario de alimentos se debe mantener en el establecimiento autorizado. **No se puede guardar la comida en otros lugares.**

## Cantidades permitidas para la venta:

Las siguientes cantidades se pueden vender a un solo cliente, **sin** el permiso de compra-transporte. Para comprar cantidades de vino fortificado o no fortificado mayores que las declaradas, **el cliente debe traer** un permiso de compra-transporte de la tienda local del ABC.

- **Cerveza** - Máximo de **80 litros** en latas o botellas. Esto es equivalente a:
  - 9 cajas y 9 latas o botellas (12 oz.)
  - 7 cajas y 1 lata o botella (16 oz.)
  - Barriles - ilimitado
- **Vino sin fortificar** - **50 litros** máximo. Esto es equivalente a:
  - (10) envases de 5 litros
  - (66) botellas de 750 mililitros
  - (50) botellas de 1 litro
  - (28) de 1,75 litro
- **Vino fortificado** - **8 litros** como máximo.

## Sección 5 minoristas y mayoristas

Las leyes de Carolina del Norte fueron diseñadas para proteger la competencia comercial imparcial entre los fabricantes de bebidas alcohólicas. Las relaciones entre mayoristas y minoristas, que dan lugar a precios especiales, regalos o acuerdos para vender sólo determinadas marcas, están estrictamente prohibidas. **Recuerde las siguientes normas cuando esté tratando con mayoristas:**

- Los titulares de permisos del ABC deben comprar bebidas alcohólicas únicamente de mayoristas autorizados de Carolina del Norte.
- Los titulares de permisos de bebidas mezcladas deben comprar todas las bebidas espirituosas **de una tienda del ABC asignada** para que el impuesto sobre las bebidas mezcladas se pueda cargar en cada envase.
- Los minoristas autorizados **no pueden aceptar o buscar** ningún tipo de descuento, regalos, préstamos, reembolsos o entretenimiento de ningún fabricante o mayorista de bebidas alcohólicas.
- Los minoristas autorizados deberán conservar las facturas de las bebidas alcohólicas por lo menos durante **tres años**. Estos registros deben mantenerse separados de otras facturas; las facturas se deben mantener en el local autorizado.
- Los minoristas autorizados no pueden comprar bebidas alcohólicas a crédito; **tienen que pagar al momento de la entrega**.
- Los minoristas autorizados **no pueden** tener ningún tipo de **asociación financiera** o negociación al por mayor con mayoristas, importadores o fabricantes de bebidas espirituosas, cervezas o vinos, o viceversa.
- Los minoristas autorizados no pueden entrar en **acuerdo alguno** de venta de ninguna marca de bebidas alcohólicas en particular que implique la exclusión de otra marca.
- Los mayoristas de bebidas a base de malta y vino no pueden dar, prestar o alquilar ningún tipo de accesorios, equipos o suministros a los minoristas autorizados. **Sin embargo**, pueden vender ciertos artículos con pago en efectivo a un valor justo de mercado.
- Los mayoristas solamente pueden construir, rotar y reabastecer sus muestras y fijar los precios de productos para el minorista de sus propias marcas. Ellos no pueden comerciar con productos de **otros mayoristas**.



- Los fabricantes y mayoristas no pueden hacer ninguna venta de bebidas alcohólicas que dependa de la compra de algún otro producto.
- Los minoristas autorizados pueden vender o utilizar artículos promocionales para anunciar el nombre comercial de una bebida alcohólica (tal como camisetas o gorras), pero deben comprarlos al precio vigente en el mercado. (Para detalles, vea la Norma Administrativa de Carolina del Norte 2T.0711-0717.)
- Los mayoristas pueden proporcionar al minorista materiales de publicidad o avisos de marcas en el punto de venta, siempre y cuando no tengan otro valor que la publicidad. No pueden personalizarse para el minorista. Artículos utilizables, tales como los de promoción, deben ser vendidos al minorista.



### Edad legal para beber:

En Carolina del Norte se debe tener al menos **21 años de edad** para consumir, poseer o comprar alcohol. Es ilegal vender o servir bebidas alcohólicas a cualquier persona menor de **21 años**. Ni siquiera los padres pueden suministrar alcohol a sus hijos menores de 21 años. Si usted trabaja en una taberna, restaurante o tienda de bebidas alcohólicas, es importante que sepa cómo evitar vender alcohol a clientes menores **21 años de edad**.

### Formas aceptables de identificación:

En Carolina del Norte, solo existen cuatro maneras aceptables de identificación que se pueden usar para comprar bebidas alcohólicas:

1. **Licencia de conducir vigente de Carolina del Norte u otros estados.** Actualmente, cuando los conductores renuevan su licencia en nuestro estado, la División de Vehículos a Motor de Carolina del Norte entrega un certificado de conducción de papel por 20 días y luego le envía por correo al conductor la licencia de conducir permanente con la foto de identificación. **A los conductores se les permite conservar su licencia antigua hasta que reciban la nueva por correo.** La licencia temporal de 20 días de papel **se considera válida**, pero el conductor debe, además, mostrar la licencia vencida junto con el certificado de papel cuando se le pida identificación.
2. **Identificación militar de los Estados Unidos.** Estas identificaciones son verdes y blancas con una fotografía de la persona y su descripción física.
3. **La tarjeta de identificación de Carolina del Norte.** Una tarjeta de identificación especial (ID en inglés) y oficial de Carolina del Norte, que tiene una fotografía que ha sido suministrada a una persona que no maneja.
4. **Pasaporte oficial emitido por cualquier nación.** Los pasaportes pueden ser en forma de libreta o de tarjeta. Los formularios oficiales de identificación incluyen una fotografía, fecha de nacimiento y firma escrita o electrónica.

**Una pulsera no se acepta como forma de identificación.** Otras formas inaceptables de identificación son: certificado de nacimiento, tarjetas de identificación del colegio o del trabajo, carnés de seguridad social, estados de cuenta u otra forma de identificación diferente a las cuatro mencionadas arriba.

## Consejos prácticos para comprobación de identificaciones y descubrimiento de engaños:

La forma más común de identificación que verá será una licencia de conducir. Las licencias de conducir de Carolina del Norte han cambiado mucho en los últimos años. Tienen varias características claves que le ayudarán a determinar si alguien puede comprar alcohol o si alguien está utilizando una identificación falsa.

### Licencias de conducir tipo “semáforo”:

Las licencias de conducir de Carolina del Norte usan un sistema tipo “semáforo” para permitir que sea más fácil la identificación de menores de edad. Alrededor de la fotografía de la licencia de conducir de Carolina del Norte existe un borde de color y cada color indica la edad de la persona (ver más abajo). Cada borde indica, además, el día en que la persona cumple 21.

Además de los bordes rojo, amarillo o verde alrededor de la fotografía de la persona, cualquiera que tenga menos de 21 tendrá una licencia vertical. Las personas mayores de 21 tienen una licencia horizontal.

#### Borde rojo

- Menor de edad para tabaco y alcohol (edad entre 15 y 17)
- Licencia vertical

#### Borde amarillo

- Legal para tabaco pero no para alcohol (edad entre 18 y 20)
- Mire cuidadosamente la fecha de nacimiento y la fecha de vencimiento; el cliente puede tener 21.
- Puede ser una licencia vertical u horizontal

#### Borde verde

- Legal para tabaco y alcohol (edad 21 o mayor)
- Licencia horizontal

## Cómo verificar tarjetas de identificación:

1. Compare la fotografía y la descripción física con la persona que esté parada frente a usted. ¿Son la misma persona? Las personas pueden ganar o perder peso, cambiar su corte de pelo y hasta usar lentes de contacto de otro color, pero su **estatura** seguirá siendo la misma.
2. Busque los **hologramas** y cualquier otra característica de seguridad. La licencia de conducir de Carolina del Norte tiene varios hologramas y **marcas de agua** - un avión en la mitad, los cien nombres de los condados enumerados en el borde superior, logos del Departamento de vehículos motorizados de Carolina del Norte (NC DMV siglas en inglés) y otros.
3. Compare la imagen grande con la **imagen fantasma o marca de agua** de la imagen de la esquina de abajo. ¿Coinciden?
4. Verifique si hay alteraciones al tacto en la identificación. ¿Es suave, en una sola pieza sin bordes desgastados o raídos? La superficie debe tener el mismo **grosor** en todas sus partes.
5. Recuerde, cuando tenga dudas, **¡NO VENDA!**

## Derecho de rechazar:

¡El cliente no siempre tiene razón! A nadie menor de 21 años se le permite comprar o consumir alcohol en su bar, restaurante o tienda, no importa lo que le diga. No importa si un padre le da alcohol a su hijo o si el hijo lo consigue subrepticamente; si un menor bebe en su propia casa o en su establecimiento, **es ilegal que alguien menor de 21 años consuma alcohol**.

- Los empleados pueden negarse a vender bebidas alcohólicas a cualquier persona. Si no está seguro de la edad o grado de intoxicación de la persona, usted no le debe vender.
- Los empleados pueden negarse a vender alcohol a un adulto si **sospechan que está comprando para menores de edad** esperando afuera o que está sentado con ellos en la mesa.
- **No existe un recurso legal para un cliente** al que se le ha negado una venta.
- Recuerde, en caso de duda, **¡NO VENDA!**

Es ilegal servir o vender bebidas alcohólicas a cualquier persona que ya esté ebria o inhabilitada. Pero, ¿cómo puede saber si un cliente ha bebido demasiado? Es importante conocer los signos de incapacidad, independientemente de que usted trabaje en una taberna, un restaurante o una tienda.

El alcohol afecta a cada uno de una manera distinta. Lo que es más, el mismo cliente puede reaccionar en forma distinta en diferentes momentos con el mismo número de copas. Las reacciones de un cliente al alcohol pueden depender de la velocidad a que esté bebiendo, la cantidad de comida que haya consumido, su humor o hasta el tipo de mezclador usado.

Por lo tanto, puede ser difícil decidir cuándo es el momento de negarse a darle servicio, y aún más difícil de llevar a cabo su decisión, especialmente cuando está alejando a un buen cliente. Muchas veces tendrá que confiar en su propio buen criterio. **La clave es observar cuidadosamente a su cliente.**

## Señales de disminución:

### Coordinación física

**El que derrama el trago:** El derramar los tragos puede ser una señal de disminución, especialmente si eso ocurre más de una vez. Esto puede mostrar que su cliente ha perdido control muscular. Observe para ver si el cliente no atina a llevarse la copa a la boca.

**El que manipula el dinero torpemente:** El descuido o la torpeza con el dinero también puede ser una señal de advertencia. Observe para ver si su cliente deja caer dinero al suelo, tiene problemas para recogerlo o no puede contar la cantidad correcta para pagar un trago.

**Trastabillar:** El andar tambaleante es un signo obvio de que su cliente ha bebido demasiado. Observe a los clientes que chocan con mesas o con otros clientes.



## Cambios de comportamiento y personalidad

**El revoltoso:** No tiene que ver de cerca para reconocer el comportamiento ruidoso y furioso como un signo de disminución. Algunos clientes que han bebido demasiado se pondrán ruidosos, iniciarán peleas y dirán malas palabras. Algunos se quejarán de su servicio, el costo de las bebidas o la forma en que se las mezclaron.

**El artista:** Por otro lado, algunos clientes se vuelven muy amistosos cuando están bebiendo. Pero una persona que se vuelve excepcionalmente divertida y bulliciosa puede estar tan ebria como alguien que esté causando problemas. Esté atento a los clientes que estén comprando rondas de bebidas para desconocidos. Fanfarronear excesivamente también lo puede delatar.

**El solitario:** El exceso de bebida puede hacer que algunas personas se pongan hoscas y retraídas. Vigile a los clientes que pierdan su concentración y la hilación de las ideas durante la conversación. A menudo ellos también evitarán el contacto visual. Busque señales de depresión o de fatiga, tales como la cabeza inclinada o los párpados caídos. Esto puede ser señal de enfermedad o que el cliente toma remedios.

## Patrones del habla

**Hable con sus clientes.** Si aún no los conoce, le ayudará a reconocer cualquier cambio en su forma de hablar cuando están bebiendo. Esté atento a estos síntomas de intoxicación:

- Comportamiento bullicioso
- Hablar excesivamente
- Fanfarronear
- Discutir
- Decir groserías
- Quejarse
- Tragarse las palabras

## Negarse a servir a un cliente:

Recuerde que las leyes de Carolina del Norte dicen que no puede servir alcohol a ninguna persona que esté disminuida. **Sin embargo, puede permitirle a un cliente disminuido permanecer en el lugar,** siempre y cuando no consuma bebidas alcohólicas o no haga desorden. Ofrézcales algo de comida u otras bebidas si quiere que se queden.

Negarse a atender a un cliente puede ser muy difícil. Incluso sus clientes habituales, a quienes valora, podrían embriagarse. Es importante recordar que un cliente embriagado puede convertirse en un cliente peligroso, **ya sea dentro o fuera de su negocio.** Es su tarea como vendedor y empresario local responsable ayudar a proteger a sus clientes y a la comunidad. Usted no quiere que ese cliente conduzca ebrio. **Sus acciones podrían salvar una vida.**

## Tácticas dilatorias:

Su acción temprana puede evitar que el cliente se convierta en un problema. Tome nota de cuánto han bebido sus clientes. Generalmente, el organismo necesita alrededor de una hora para procesar una bebida estándar. **Esté siempre alerta para detectar signos tempranos de embriaguez.**

Pruebe estas tácticas dilatorias para ayudar al organismo del cliente a asimilar el alcohol.

- **Retarde el servicio.** Evite disimuladamente la mesa del cliente. Demore el pedido y el servicio de bebidas ocupándose de otras tareas.
- **Sugiera comida.** Aliente al cliente para que consuma alimentos. Los alimentos retardan la absorción de alcohol y añaden tiempo en el que el cliente no está tomando.
- **Sugiera bebidas sin alcohol.** Aliente al cliente para que beba un refresco, agua o café. Sea amistoso y trate de no ofender al cliente. El servir bebidas rebajadas con agua no es una buena “solución”; recuerde, es ilegal servir alcohol a una persona intoxicada.
- **Busque el apoyo de otros.** Hable con quienes podrían estar con el cliente para obtener apoyo y cooperación. Si el cliente está solo, usted puede informar al administrador o a su compañero de servicio para que le ayuden con el cliente.

### No atender a un cliente:

El negarse a dar servicio a un cliente que puede estar disminuido puede ser un asunto delicado. Cuando haya intentado todo lo posible para hacer que la persona deje de beber, es el momento de negar el servicio al cliente por completo.

**Establezca una norma de manejo y apoye a sus empleados.** Capacite al personal para que notifique a la administración antes de negar un servicio a alguien. Asegúrese de que todos los meseros sepan cuál es la política y trabajen juntos cuando haya que tratar con un cliente embriagado y revoltoso. Y lo más importante, adopte una política antes de que ocurra un incidente.

**Sea cortés y amable, pero firme cuando niegue un servicio.** No dé marcha atrás una vez que tome una decisión sobre el cliente.

**Sea honesto con el cliente.** Hágale saber inmediatamente al cliente que su permiso para vender bebidas alcohólicas e incluso su trabajo están en riesgo. No lo(a) provoque o avergüence haciendo declaraciones que puedan ofenderlo(a), como, “usted está borracho(a)” o “usted ha bebido demasiado.”

**Proporciónale transporte seguro a casa.** Pídale a los amigos del cliente que lo lleven a casa u ofrézcale un taxi gratis. No deje que el(la) cliente conduzca a casa si él o ella está embriagado(a). Si el cliente se pone revoltoso, llame a la policía o al alguacil local.

Recuerde que diferentes personas procesan el alcohol de forma diferente. La edad, el sexo, el peso, el estado físico, la cantidad de comida consumida, medicinas o drogas y otras cosas afectan la capacidad del cuerpo de una persona para tolerar y procesar el alcohol.



Como negocio autorizado para vender alcohol, su trabajo es ayudar a promover la venta responsable de alcohol siguiendo los reglamentos y no servir a clientes menores de edad o que estén intoxicados. La violación a las leyes y normas que regulan la venta de alcohol puede resultar en la aplicación de **multas, suspensiones o hasta una revocación** de su(s) permiso(s).

Además, en algunos casos, los titulares autorizados pueden sufrir costosas demandas civiles y sanciones al servir a menores o clientes embriagados que posteriormente se vean involucrados en un accidente grave. Use pautas prudentes para **protegerse a sí mismo y a su negocio**.

## Algunos ejemplos incluyen:

- Su negocio debe tener un **reglamento escrito** para tratar con clientes embriagados, para controlar tarjetas de identificación y otras políticas.
- **Proporcione regularmente capacitación** a sus empleados para que entiendan sus políticas, cómo deben llevarlas a cabo y a quién deben informar sobre los problemas, etc.
- A todos los solicitantes de permisos temporales del ABC de venta al por menor se les exigirá proporcionar una prueba de capacitación de vendedor o servidor responsable de alcohol **antes** de obtener un permiso temporal del ABC.
- Para obtener información sobre los Programas Gratuitos de Vendedor o Servidor Responsable de Alcohol (**RASP**, sigla en inglés) y otros recursos de capacitación aprobados, visite <http://abc.nc.gov/education>.
- Haga que sus empleados firmen una copia de sus políticas escritas donde certifiquen que las han leído y comprendido. Responda cualquier pregunta que el empleado pueda tener y **anime siempre a sus empleados a discutir los problemas** que puedan surgir durante su día de trabajo.
- **Apoye siempre las decisiones de sus empleados** para negar servicio a un cliente que esté intoxicado.

## Sección 8 Protegiendo su permiso

- Si en su negocio se sirven bebidas, proporcione **bocadillos gratis y bebidas sin alcohol** a sus clientes. Ofrezca otras actividades a sus clientes, además de las bebidas alcohólicas, tales como juegos de computadora, de video o de billar, así puede observar mejor su comportamiento.
- Proporcione **transporte gratuito o de bajo costo** a los clientes ebrios que no deberían conducir.
- La ley de Carolina del Norte requiere que usted **exhiba en todo momento en su negocio su permiso del ABC**.



## Acerca de:

La Aplicación de la Ley de Alcohol (ALE, por su sigla en inglés) es una división del Departamento de Seguridad Pública. La ALE es responsable del cumplimiento de las leyes y normas del ABC y lleva a cabo investigaciones. La ALE se compone de 9 distritos y la oficina central de Raleigh.

Los agentes de la ALE proporcionan información actualizada sobre las leyes y normas del ABC y lo pueden ayudar con cualquier pregunta especial que su negocio pueda tener.

### Los agentes de la ALE tienen derecho a:

- Inspeccionar los locales con licencia o cualquier local anexo, físicamente o de cualquier otra manera, a los locales con licencia.
- Examinar sus libros y registros.
- Tomar la acción legal necesaria (penal o administrativa, por medio de la Comisión del ABC) contra actividades ilegales en el establecimiento.

Es su responsabilidad cumplir con todas las leyes y normas del ABC, y los Agentes de la ALE están disponibles para responder a sus preguntas y brindarle información útil. Por esta razón, la ALE normalmente realiza inspecciones y toma otras medidas de control como una manera de evitar que los locales autorizados violen sin querer las leyes y las reglas ABC.

Es una buena idea familiarizarse con su agente de la ALE local cuando reciba un permiso del ABC. Podrán ayudarle a entender las leyes y las normas del ABC. También pueden proporcionar materiales (impresos y audiovisuales) que cubran las leyes y normas adicionales importantes.

Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en ponerse en contacto directamente con su oficina local del Distrito de la ALE .

## Ubicación de las oficinas e información de contacto:

### Sede central

Dirección física: 430 North Salisbury Street, Raleigh, NC 27603

Dirección postal: 4704 Mail Service Center, Raleigh, NC 27699-4704

(919) 733-4060

Fax (919) 733-8002

### Distrito I - Elizabeth City

Para los condados de Bertie, Camden, Chowan, Currituck, Dare, Edgecombe, Gates, Halifax, Hertford, Hyde, Martin, Nash, Northampton, Pasquotank, Perquimans, Tyrrell y Washington.

106 Tarheel Court, Elizabeth City, NC 27909

(252) 335-2357

(252) 335-4867 fax

### Distrito II - New Bern

Para los condados de Beaufort, Carteret, Craven, Greene, Jones, Lenoir, Pamlico, Pitt y Wilson.

1307 Tatum Drive, New Bern, NC 28562

(252) 514-4720

Fax (252) 514-4884

### Distrito III - Wilmington

Para los condados de Bladen, Brunswick, Columbus, Duplin, New Hanover, Onslow y Pender.

107 Cinema Drive, Suite 102, Wilmington, NC 28403

(910) 343-3963

Fax (910) 343-3996

### Distrito IV - Raleigh

Para los condados de Chatham, Durham, Franklin, Granville, Johnston, Orange, Person, Vance, Wake y Warren.

5201 Old Poole Road, Suite 114, Raleigh, NC 27610

(919) 250-5934

fax (919) 250-5939

### **Distrito V - Fayetteville**

Para los condados de Cumberland, Harnett, Hoke, Lee, Montgomery, Moore, Richmond, Robeson, Sampson, Scotland y Wayne.

420 Chicago Drive, Fayetteville, NC 28306

(910) 486-1124

Fax (910) 486-1748

### **Distrito VI- Greensboro**

Para los condados de Alamance, Caswell, Davidson, Davie, Forsyth, Guilford, Randolph, Rockingham y Stokes.

2606 Phoenix Drive, Suite 502, Greensboro, NC 27406

(336) 315-7070

Fax (336) 315-7071

### **Distrito VII- Conover**

Para los condados de Alexander, Alleghany, Ashe, Avery, Caldwell, Catawba, Cleveland, Iredell, Lincoln, Surry, Watauga, Wilkes y Yadkin.

301 10th Street NW, Conover, NC 28613

(828) 466-5550

(828) 466-5554 fax

### **Distrito VIII- Charlotte**

Para los condados de Anson, Cabarrus, Gaston, Mecklenburg, Rowan, Stanly y Union.

5501 Seventy Seven Center Drive, Suite 150, Charlotte, NC 28217

(704) 527-3062

Fax (704) 527-3095

### **Distrito IX- Asheville**

Para los condados de Buncombe, Burke, Cherokee, Clay, Graham, Haywood, Henderson, Jackson, Macon, Madison, McDowell, Mitchell, Polk, Rutherford, Swain, Transylvania y Yancey.

5 Barbetta Drive, Ridgefield Business Center, Asheville, NC 28806

(828) 670-5055

Fax (828) 670-5059

## Acerca de:

La Comisión del ABC es una agencia estatal gubernamental dentro del Departamento de Comercio del estado de Carolina del Norte encargada de ejercer un control uniforme sobre la venta, compra, transporte, fabricación, consumo y posesión de bebidas alcohólicas. La Comisión se compone de las siguientes divisiones que se dedican a atender las necesidades de los negocios públicos y autorizados:

- División de auditoría
- División de educación y capacitación
- División de auditoría interna y precios
- División jurídica
- División de permisos y conformidad del producto

Si alguna vez usted tiene preguntas o inquietudes, no dude en ponerse en contacto con la Comisión del ABC.

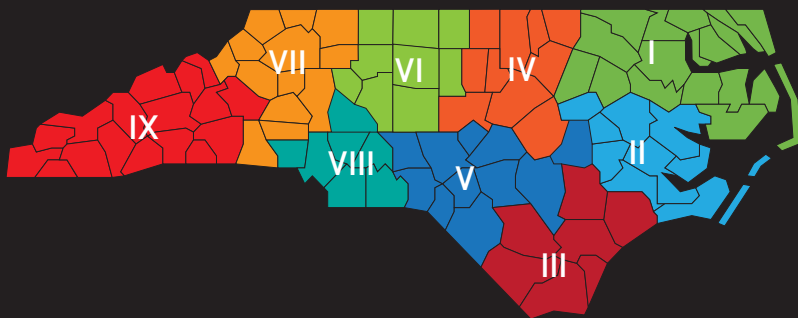
## Información de contacto

Dirección física: 400 East Tryon Road, Raleigh NC 27610

Dirección postal: 4307 Mail Service Center Raleigh NC 27699-4307  
(919) 779-0700

Fax (919) 662-3583

<http://abc.nc.gov>







# ABC

COMMISSION  
NORTH CAROLINA

Esta publicación se distribuye por la Comisión de Carolina del Norte ABC y no para reventa. Las copias adicionales se pueden comprar por \$ 2 cada uno poniéndose en contacto con el NC ABC de la Comisión.